

valor \$ de la Cta. Cta. No. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/9095/aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/9095/aa



Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0178025701 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a CHIPANTASIG I INCANANGO SEGUNDO RAFAEL, se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0410234302 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a ALOMOTO CHICAIZA DEYSI BANCETH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 081429815 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a TOMAZA ABEJARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 41110002405 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a ALEJANDRA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 41110003779 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a LARGO ENRIQUEZ NADINE PILGA JENNY MERCEDES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120000818 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a SANCHEZ GACUANBO SEGUNDO GABRIEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 010148285 y Libreta de Aportaciones No. 0370132495 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a ARIAS VASCOZ JULIO ANTONIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0810083704 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a ANGEL MEDARDO REA

Credito Cooperativo Limitada, perteneciente a QUIMPE SARAÑA PEDRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 060003676 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a GARCIA SANDRA MARGARITA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 060003676 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a MAGGI DAVIDA ANA VERONICA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0802303178 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a LECHON CARYJUL MARIA LLANITH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0801294619 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperativo Limitada, perteneciente a GUAMBUCIETE ALLANRO DREGO MAURICIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/9095/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1310086532 y Libreta de Aportaciones No.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CBSING S.A.

La compañía CBSING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.C.Q.10.004840 de 17 de Noviembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) DESARROLLAR PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION;...

Quito, 17 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑIAS ENCARGADA

6006015 A.P.2728/10

VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Urcuquí, el 22 de febrero de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayamba, bajo el No. 1632, Tomo 50, el 26 de mayo de 2008.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA, otorgada el 30 de mayo de 2010 ante el Notario Público del Cantón Urcuquí, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.I.J.D.J.L.C.10.4000 de 23 SEP. 2010.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Marta Elena Torres Novoa, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TECNOLOGIA & COMODIDAD TECOMODIDAD CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

A.P.2728/10

LA WORD 22 NO USUERS 2010